

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación: Graduado o Graduada en Ingeniería Informática

Universidad: Universitat Autònoma de Barcelona

Centro/s: Escola d'Enginyeria

Código MECD: 2502441

Introducción

Los artículos 32 y 33 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad regulan los procedimientos para la modificación sustancial de los planes de estudios impartidos en centros universitarios no acreditados y acreditados institucionalmente, respectivamente.

La Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido, junto con el resto de las agencias de calidad españolas, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en los Estándares y criterios para la evaluación de la calidad correspondientes y la Guía aplicable de AQU Catalunya en este proceso; y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad (ESG).

La Comisión de Evaluación Institucional y de Programas (CAIP), de acuerdo con el artículo 19 del Decreto 315/2016, de 8 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya, es el órgano competente para la evaluación, certificación, seguimiento y acreditación de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales y propios que imparten las universidades y otros centros de educación superior. La CAIP desarrolla su actividad mediante comisiones específicas.

Resultado

La **Comisión Específica de Ingeniería y Arquitectura** de la Comisión de Evaluación Institucional y de Programas, en la sesión de **27 de febrero de 2025**, ha evaluado la propuesta de modificación substancial plan de estudios remitida por el Consejo de Universidades y emite el siguiente informe **FINAL FAVORABLE**:

Con carácter previo, se hace constar que el presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a AQU Catalunya, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido solicitados expresamente.

A continuación, se presentan los cambios realizados por la institución:

Se adscribe la titulación al ámbito de conocimiento: Ingeniería Informática y de sistemas.

Se modifica la distribución de créditos a cursar. Se reducen los créditos obligatorios de 126 a 120 ECTS y se aumentan los optativos de 42 a 48 ECTS.

Se actualizan los contenidos formativos de las diferentes materias/asignaturas

Se realizan cambios de nombre, secuenciación y tipología a nivel de asignaturas. De cara a garantizar los derechos del estudiantado, se debería visibilizar desde el punto de vista del estudiantado el impacto de la modificación (cambios en menciones, materias, asignaturas, temporalidad...) Así, se recomienda informar sobre cómo se va a realizar la transición, y específicamente en lo que se refiere a la manera en que van a convivir ambas estructuras en el momento de la implantación de los cambios propuestos para minimizar la afectación sobre el estudiantado. Esta información debe ser pública y conocida por este colectivo.

Se definen los objetivos formativos de la titulación.

Se define el perfil de egreso.

Se definen los resultados de aprendizaje de la titulación (RAT) y de las materias (RAM). Con respecto a los mismos se deben atender los siguientes aspectos:

- Se asignan 8 RAT al TFG. Este planteamiento puede conllevar la dificultad de la evaluación de la consecución de todos los RAT en la realización del TFG, especialmente aquellos que son muy específicos. Se recomienda asignar al TFG un único RAT particular para esta materia (CT07) y eliminar los RAT específicos en esta materia.
- Los RAT están redactados con la fórmula inicial “al finalizar el aprendizaje el o la estudiante será capaz de...”. Se recomienda eliminar esta expresión.

Se definen las actividades formativas (AF) y metodologías docentes (MD). La descripción de las actividades formativas i metodologías docentes es genérica. La Comisión recomienda revisar estos apartados de la memoria clarificando y/o concretando las principales actividades formativas y metodologías docentes previstas para la titulación, así como su

correspondencia con los principales resultados de aprendizaje de la titulación. Adicionalmente, para no inducir a confusión, AF y MD se deberían informar de manera separada en los correspondientes apartados de la memoria.

Se informa sobre los sistemas de evaluación.

Se informa sobre el profesorado vinculado a la titulación. Se debe completar este apartado aportando más información relativa al profesorado no acreditado y al profesorado no doctor, identificando los méritos docentes y de investigación, respectivamente, más destacables para la impartición de la docencia asignada.

Por otro lado, aun no siendo objeto de esta evaluación, se observa que el porcentaje de ECTS asumidos por personal no permanente es muy elevado (alrededor del 50%). Se deberían iniciar acciones para aumentar la docencia impartida por profesorado permanente.

Se actualiza la información sobre el personal de soporte a la docencia y sobre los recursos materiales y los servicios. Se recomienda aportar información sobre el personal específico de apoyo a la docencia, incluyendo al personal de soporte y mantenimiento de laboratorios, así como de los laboratorios y otros recursos utilizados en la titulación. De igual forma, se recomienda aportar información sobre los recursos materiales específicos de la titulación.

Se incluye una tabla con las convalidaciones de asignaturas en la adaptación a los requerimientos del RD822/2021.

Resultado del informe

La Comisión considera que la institución debe realizar, a lo largo de la implantación del título, un seguimiento especial de la siguiente **área de mejora**:

- Iniciar acciones para aumentar la docencia impartida por profesorado permanente.

La Comisión ofrece a la Institución las siguientes **recomendaciones** que pretenden contribuir a la mejora continua de la titulación:

- Visibilizar desde el punto de vista del estudiantado el impacto de la modificación.
- Asignar al TFG un único RAT particular para esta materia y eliminar los RAT específicos en esta materia.
- Eliminar la expresión "al finalizar el aprendizaje el o la estudiante será capaz de..." de los resultados de aprendizaje.
- Revisar las actividades formativas y las metodologías docentes.
- Completar la información sobre los méritos docentes y de investigación del profesorado no acreditado y el profesorado no doctor.

- Aportar información sobre el personal específico de apoyo a la docencia vinculado a la titulación.
- Aportar información sobre los recursos materiales específicos de la titulación.

El presidente de la Comisión Específica de evaluación en el ámbito de Ingeniería y Arquitectura



Ángel Ortiz Bas